
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

AÑo XXIX. JUEVES 23 DE FEBRERO DE 1882. NUMERO 634.

BOLETIN ECLESIASTICO
DE LA
DIOCESIS DE CADIZ.

Este Boletin no se publicará periódicamente, sino cuando á juicio de Ntro. Ilmo. Prelado fuere necesario.

El precio de la suscricion será el mismo que ha venido satisfaciéndose desde que se estableció el Boletin; haciéndose efectivo luego que se hubiere publicado el número de ejemplares equivalente al de los Domingos de un mes.

✠

SÍNODO DIOCESANO.

Cádiz acaba de presenciar uno de aquellos sucesos que dejan imperecedero recuerdo y fijan una gloriosa fecha en la historia religiosa de los pueblos. Nos referimos al Sínodo Diocesano que convocado por nuestro infatigable Prelado, Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Jaime Catalá y Albosa, por su Edicto de 15 de Enero último, celebró su apertura en igual fecha del corriente mes. Tuvo lugar este acto con aquella severa magestad que resplandece siempre en las grandes solemnidades religiosas y que tan alto concepto hace formar de la Iglesia que la prescribe. Y si á ella se agrega la magnificencia de nuestra Basílica, la riqueza de los ornamentos sagrados, que en tan solemne dia se usaron, y la hermosa ornamentacion del aula Sinodal establecida en el magestuoso Presbiterio de nuestra Catedral, fácilmente se comprenderá toda la suntuosidad que revistió dicho acto.

Para que de algun modo experimenten nuestros lectores las dulces emociones que sentimos cuantos tuvimos la honra de formar parte de tan respetable Asamblea, publicamos á continuacion la reseña que escrita por persona competente ha visto la luz en la prensa periódica de esta capital.

CRÓNICA DEL SÍNODO.

SESION PÚBLICA.

El dia 15 del corriente mes ha tenido lugar en nuestra hermosa Basílica la inauguracion solemne de esta asamblea diocesana. Desde el año de 1591 en que celebró Sínodo el Ilmo. Sr. Zapata, fundador del Seminario Conciliar, casi á la raiz del Concilio de Trento que sábiamente dispuso la celebracion de estas congregaciones, no habia vuelto á reunirse el Sínodo en esta diócesis de Cádiz, merced á las circunstancias de los tiempos. Reservado estaba al Excmo. Sr. Catalá el reanudamiento de tales congregaciones religiosas, interrumpidas durante cerca de tres siglos.

Como se habia anunciado en el Ceremonial al efecto aprobado por S. E. I. y publicado en los periódicos de la plaza, empezaron á reunirse desde las ocho en la Santa Iglesia Catedral el Excmo. Cabildo, cuerpo de señores Beneficiados, Arciprestes, Párrocos y demás Clero de esta ciudad y diócesis; á las ocho y media pasó á la Cámara Episcopal á pedir vénia del Excmo. Sr. Obispo para dar principio al acto, el maestro de ceremonias del Sínodo y una vez obtenida, se dirigieron todos á dicha Cámara, en donde reunidos con el Prelado, bajaron al templo y orando brevemente ante el Santísimo, que se hallaba reservado en la capilla de las Reliquias, se trasladaron al presbiterio en que estaba constituida el áula sinodal, colocándose en primera fila los señores Dignidades, Canónigos y Beneficiados; en segunda los señores Arciprestes y Párrocos y en tercera y cuarta los Coadjutores y demás individuos del Clero de la diócesis.

Revestido de medio Pontifical encarnado el Excmo. Sr. Obispo, y de capas del mismo color los Sres. Capitulares y Beneficiados, se invocó la gracia del Espíritu Santo, entonándose el himno *Veni Creator*, organizándose la procesion compuesta de los antedichos señores, precedidos de la cruz catedralicia, y recorriendo las naves de la iglesia y plaza de la Catedral, á los ecos del himno *Ave Maria Stella*. Cerraba la procesion el Excmo. Ayuntamiento bajo mazas.

Terminada aquella se dió principio á la misa de pontifical, voti-

va del *Spiritu Santo*, dentro de la cual comulgaron de manos del Prelado todos los asistentes. El golpe de vista que ofrecia el presbiterio en el solemne acto de la Comunion, no es para descrito á vuela pluma, como se hace esta reseña, por la premura del tiempo.

Entonáronse despues de la misa las preces y letanías de los Santos, y cantado el Evangelio que preceptúa el ceremonial, leyó el Señor Obispo la exhortacion que el Pontifical marca, en que se exhorta á todos á recibir con caridad, benignidad y reverencia todo cuanto trate y decrete el Sínodo, acerca de los divinos oficios, sagrados órdenes, costumbres y necesidades eclesiásticas.

Subió despues á la cátedra del Espíritu Santo el Sr. Dignidad de Maestrescuela, Dr. D. Pedro Arquer, Rector del Seminario Conciliar, y en puro y correcto latin, expuso elocuentemente la importancia y excelencia del Sínodo Diocesano. A grandes rasgos recorrió la historia de la Iglesia, citando las distintas épocas y lugares en que se han venido celebrando Sínodos, desde los Apóstoles hasta el Concilio de Trento, que acabó de dar la norma para tales asambleas; sin olvidar en su elegantísimo trabajo los célebres Concilios de Toledo que tanta importancia tienen en nuestra historia patria. El señor Arquer probó suficientemente que es tan perito en el habla de Ciceron como en ciencias eclesiásticas.

El Secretario del Sínodo D. José Rancés y Villanueva, pidió luego la lectura de ciertos decretos de disciplina referentes al mismo, y acto contínuo se leyeron, obtenida la vénia del Prelado.

Hízose despues la profesion de Fé, primero por S. E. I. y en seguida por todos los señores Dignidades, Canónigos, Beneficiados, Arciprestes, Párrocos y Clero, los cuales prestaron el competente juramento.

Concluida esta ceremonia, fueron nombrados por el Excmo. Señor Obispo, Jueces Sinodales, para que entiendan en las causas eclesiásticas y espirituales así como las pertenecientes al foro eclesiástico, los señores siguientes: Dr. D. Francisco García Camero, Dean de esta Santa Iglesia Catedral; Lcdo. D. José Micas, Arcediano; Lcdo. D. Manuel María Bosichi, Canónigo; Dr. D. Fernando Hüe, presentado Obispo de Tuy; Dr. D. José Márquez, Canónigo; y Lcdo. D. Cándido Fernandez de Guevara, Canónigo.

Igualmente el Prelado propuso para examinadores Sinodales á los Sres. Dr. D. Vicente Roa, Arcipreste de esta Santa Iglesia;

Chantre, Dr. D. Estéban Moreno Labrador; Maestrescuela, Dr. Don Pedro Arquer; Penitenciario, Dr. D. Salvador Moreno; Canónigo Lcdo. D. Francisco Lara; Canónigo, Dr. D. Fernando Sanchez Rivera; Magistral, Dr. D. Francisco de Paula Pelufo; Lectoral Lcdo. Don José María Sanchez; Canónigo, Lcdo. D. José Casas y Palau; Sr. Cura propio del Sagrario, D. José María Bocio; Sr. Cura del Rosario, D. Luis Gonzaga Fernandez; el Sr. Arcipreste de Algeciras, D. José María Flores; el de San Fernando, Dr. D. Andrés de Gomar; el de Alcalá de los Gazules, D. Francisco de P. Castro; Dr. D. Manuel Cerero, Vice-rector del Seminario, y el señor Fiscal del tribunal eclesiástico y catedrático del mismo Seminario, Dr. D. Félix Soto. El Sínodo aprobó la propuesta de dichos señores para el referido cargo, votando por unanimidad.

Segun costumbre antigua, introducida por los Sagrados Cánones y particulares decretos, nombró S. E. I. testigos sinodales, á los señores Canónigos D. Benito Gil y Ruiz, D. Juan Buy y D. José Muñoz, en nombre del Cabildo; á los Sres. D. José M.ª Mercier, Decano del cuerpo de Beneficiados, D. Francisco Gonzalez, párroco de San Antonio; y D. Juan Herrera, de San Lorenzo, á nombre del Clero de esta ciudad; y á todos los señores Arciprestes de los pueblos, á nombre del Clero de la Diócesis.

Los examinadores y testigos prestaron juramento de sus cargos en manos del Excmo. Sr. Obispo. El Secretario del Sínodo pidió la celebracion de la sesion que ha de tenerse mañana, y concluyó el acto, dando la bendicion S. E. I.

La estension de esta crónica nos veda hacer largas consideraciones sobre la importancia y solemnidad de este acontecimiento religioso. Un numeroso concurso ocupaba las naves de nuestra Basílica. El Excmo. Sr. Obispo, bajó al templo luciendo en su pecho las bandas y placas de la gran cruz de Isabel la Católica y de Capellan de honor.

Asistieron al Sínodo el Excmo. Ayuntamiento bajo mazas, varios señores jefes del ramo de Hacienda, y oficiales de los distintos cuerpos de la guarnicion.

La apertura del Sínodo terminó á la una de la tarde.

SESIONES SECRETAS.

1.ª—*Dia* 16.—*Sesion de la mañana.*

En la forma y en igual órden que el dia anterior bajaron á la Santa Iglesia Catedral, acompañando al Excmo. Sr. Obispo, todos los asistentes al Sínodo; y haciendo breve oracion ante el Santísimo, reservado en el altar mayor, se dirigieron al inmediato templo de Santiago, capilla del Seminario, donde, segun disposicion de S. E. I. habian de tenerse las Sesiones secretas. Eran las ocho y media de la mañana.

El acto empezó cantándose Misa solemne de difuntos, oficiada por el Ilmo. Sr. Dean, sirviéndole de ministros los dos Sres. Beneficiados más antiguos. Una vez terminada, se revistió de medio pontifical el Excmo. Sr. Obispo, é hizo la absolucion solemne. La Iglesia católica, madre amantísima de sus fieles hijos, no olvida dirigir preces al Altísimo en favor de los que bajaron al sepulcro, y dá principio á las Asambleas generales de su clero, haciendo oraciones y sacrificios por las almas de los difuntos.

Dejado el pontifical negro, y revestido del encarnado S. E. I. así como vistiendo capas tambien encarnadas los Sres. Dignidades, Canónigos y Beneficiados, procedió á leer el Secretario del Sínodo la lista de todos los que deben asistir á él; y presentadas por el Promotor del mismo, el Sr. Chantre, las escusas de los que se encontraban legítimamente impedidos, á la vez que los presentes iban contestando á la lectura de sus nombres, cantárouse las antífonas, salmos y oraciones prevenidas en el Pontifical.

En seguida se cantó el Evangelio del capítulo X de S. Mateo, en que se habla de la designacion que hizo Nuestro Señor Jesucristo de setenta y dos discípulos, para enviarlos á las ciudades y lugares en que habia de sembrarse la semilla del Evangelio que iba á redimir al mundo. Proprísimo para esta religiosa Asamblea es aquel trozo del Evangelio, y muy sábiamente hálo escogido la Iglesia para tal solemnidad.

Invocado el Espíritu Santo con el himno *Veni Creator*, leyó Nuestro Excmo. Prelado la admonicion propia de este dia, segundo del Sí-

nodo y primero de las Sesiones secretas, en que recomendó á todos, que del mismo modo que en el anterior dia les habia excitado á benigna mansedumbre, ahora los animaba á que con verdadera caridad no dudáran un momento en exponer cuanto estimasen oportuno, para que así en los divinos oficios, como en los grados sagrados del altar, costumbres y necesidades de la Iglesia, se corrigiese y enmendase todo lo que de enmienda y correccion fuera digno, á fin de alcanzar la deseada perfeccion.

Terminada su lectura, subió al Púlpito el Sr. Penitenciario, Dr. D. Salvador Moreno, y en una elocuente y sabia peroracion expuso, por indicacion del Prelado, la importancia de los ritos y ceremonias de que usa la Iglesia en el culto religioso. Nutrido de doctrina y erudicion sagradas, elevóse á la consideracion del antiguo culto por Dios mismo preceptuado á Moisés; y descendiendo luego á la ley de gratia, probó históricamente la importancia que á los ritos y ceremonias han dado en todo tiempo los Pontífices que más han brillado por su saber y virtudes.

Era llegado ya el momento de dar principio á lo que realmente constituye el objeto del Sínodo Diocesano. El Promotor se adelantó al Excmo. Sr. Obispo, y pidió se diese lectura á las Constituciones que habian de promulgarse en el Sínodo; y concedida la vénia, recibióles de manos del Prelado el Secretario Sr. Rancés, quien las dió á leer á uno de los Sres. Lectores, nombrados al efecto por el mismo Sr. Excelentisimo.

Hé aquí ahora un resúmen de las resoluciones aprobadas por la religiosa Asamblea en la primera sesion:

CONSTITUCION I.

Viene á ser un preámbulo de los trabajos del Sínodo. En ella se confirman por el Prelado actual las Constituciones antiguas del Ilmo. Sr. Zapata en el Sínodo celebrado en 1591, mientras no se opongan á lo que se establece en el presente ó á la disciplina y derecho moderno vigente en la Iglesia: y que aparecen promulgadas con fecha del 12 de Marzo de aquel año: disponiéndose la impresion de las mismas precedidas de las resoluciones que ahora se promulga. Sólo existia un ejemplar de la edicion hecha en Madrid el año de 1594 el cual despues de mil gestiones practicadas por nuestro Excmo. Prelado, ha

podido recuperarse. Perteneció al Cardenal Cienfuegos, Obispo que fué de esta Diócesis, y encontrábase en una biblioteca de Sevilla.

S. E. I., despues de leida esta Constitucion, manifestó su ardiente y franco deseo de que todo aquel que creyera conveniente hacer observaciones sobre las Constituciones presentadas á la aprobacion del Sínodo, las expusiera con santa libertad por sí ó por conducto del Procurador del clero.

Puesta á votacion, fué por unanimidad aprobada.

CONSTITUCION II.

Catecismo.

Se establece la enseñanza de la Doctrina Cristiana por los Sres. Párrocos, Coadjutores, eclesiásticos y seminaristas, á los niños y niñas, creándose en cada parroquia una asociacion que llevará el nombre de *Catequística*, y fijándose en ella las reglas que han de observarse para el cumplimiento de esta Constitucion.

Fué aprobada por unanimidad.

CONSTITUCION III.

Fiestas.

Dánse reglas sobre la observancia de los dias festivos. Háblase de la dispensa del trabajo en caso de necesidad. Anótanse cuales sean en esta Diócesis los dias festivos, y cuáles aquellos en que hay obligacion de ayunar y de abstenerse de carne.

El Procurador del clero, D. Luis Gonzaga Fernandez, cuyo cargo tiene por objeto presentar al Sínodo las observaciones y advertencias que los padres tengan á bien indicarle, hizo algunas observaciones acerca de un detalle de esta Constitucion. El Excmo. Sr. Obispo, fundándose en varias recientes declaraciones de la Congregacion de Ritos, expuso la doctrina vigente en el punto de que se trataba. Esto no obstante, propuso al Sínodo se elevase una consulta á Roma, para obrar en conformidad con la resolucion que se obtenga, quedando aprobada por unanimidad esta Constitucion.

CONSTITUCION IV.

Tiempo Pascual.

Se amplía la época para el cumplimiento del precepto pascual que, segun las antiguas Constituciones empezaba el Domingo de Ramos y terminaba en el de *Quasimodo*, debiendo contarse el referido tiempo desde la cuarta domínica de Cuaresma hasta el último dia de la octava de Córpus inclusive. El Prelado se dignó explicar las razones de derecho, utilidad y conveniencia que aconsejan esta variacion; y con gran asentimiento del Sínodo, se aprobó por unanimidad.

CONSTITUCION V.

Casos reservados.

Se señalan los que han de considerarse como tales por los Sacerdotes de la Diócesis.

Quedó unánimemente aprobada.

CONSTITUCION VI.

Conferencias.

Se ratifica lo preceptuado en las Constituciones antiguas y lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Fray Félix, de grata memoria, acerca de las conferencias morales que semanalmente ha de celebrar el clero de la Diócesis, resolviéndose en ellas casos prácticos de moral y de liturgia.

Fué aprobada por unanimidad.

Antes de cerrar esta parte de la crónica del Sínodo, que mañana, Dios mediante, continuarémos, á fuer de meros narradores nos es grato consignar la paz, armonía y delicadas formas con que se han expresado los oradores, que concisa y elocuentemente han tomado parte en las deliberaciones de esta sabia y santa asamblea.

Verdaderamente, los que hubiesen podido ser como nosotros, testigos presenciales, habrian visto confirmado lo que dice Jesucristo en el Santo Evangelio, de que *donde quiera que estén congregados dos ó tres en mi nombre, allí estoy Yo en medio de ellos.*

CONSTITUCION VII.

Reparacion de Templos.

Ordénase, que á tenor de las antiguas Contituciones, los encargados de los templos y capillas cuiden de su aseo y limpieza: y que de ningun modo procedan á hacer en ellos obras de importancia, sin licencia por escrito del Prelado.

Obtuvo unánime aprobacion.

CONSTITUCION VIII.

Sacristías.

Preceptúase el órden que ha de observarse en ellas, así como en las piezas contiguas que dan acceso á la Iglesia.

Fué aprobada por unanimidad.

CONSTITUCION IX.

Oratorios privados.

Establécese que los párrocos inspeccionen anualmente los que están enclavados en su feligresía, visitándolos y observando si se cumplen las condiciones del privilegio. Prohíbese terminantemente la celebracion de funciones públicas en tales oratorios ó que se digan misas no encargadas por los indultarios, ó se prediquen sermones. No podrá decirse misa por Sacerdote alguno forastero sin obtener antes la vénia del Párroco, bajo pena de retirar el Prelado la autorizacion para el uso del Breve.

Concedióla el Sínodo unánime aprobacion.

CONSTITUCION X.

Cementerios.

Ordénase que los párrocos vigilen la policía de estos sagrados lugares. Dispongan, ó procuren obtener del Municipio, caso de que es-

te fuera propietario del Cementerio, que exista en él un lugar, separado por una valla, para enterramiento de los niños que mueren sin bautismo. De igual modo instarán para que se construyan cementerios en completa separacion del de los católicos, para los que fallezcan fuera del gremio de la Iglesia. Recuérdase á los párrocos que segun el Derecho no puede procederse á enterramiento alguno sin su órden expresa.

Fué unánime la aprobacion.

CONSTITUCION XI.

Cofradías.

Dispónese que los Párrocos presidan todas las existentes en su feligresía, vigilando para que se cumplan sus Estatutos, y para que sus respectivos Mayordomos presenten anualmente al Prelado las cuentas circunstanciadas con los debidos comprobantes.

Uno de los Padres hizo varias observaciones y preguntas respecto á las llamadas Asociaciones, y explicando el Prelado el límite que las separa de las Cofradías y sus relaciones con los Párrocos, concedióla el Sínodo unánime aprobacion.

CONSTITUCION XII.

Entierros de pobres.

Se recuerda á los Párrocos la obligacion de enterrar á los difuntos pobres sin percibir derecho alguno, yendo acompañados estos cadáveres por un Sacerdote con cruz y un ministro á lo ménos, rezándoles las preces y oficio de sepultura.

Despues de varias observaciones y de explicar el Prelado el derecho y la conveniencia de las íntimas relaciones que deben mediar entre el Párroco y los fieles, fué aprobada por unanimidad.

CONSTITUCION XIII.

Capellanías.

Mándase que los Colectores parroquiales formen un estado de las mismas, con expresion de sus cargas, de las fincas ó prédios gravados

con ellas, del estado actual de su cumplimiento, y de los nombres de los capellanes y propietarios de tales fincas.

Esta Constitucion en que se expone el derecho moderno de la Iglesia, despues de las leyes de desamortizacion, y se dan varias reglas como consecuencia del mismo derecho, es de gran importancia, y obtuvo aprobacion unánime por parte del Sínodo.

CONSTITUCION XIV.

Cláusula piadosa.

Renuévase la Constitucion antigua que ordenaba su presentacion por los testamentarios y albaceas, siendo aprobada unánimemente.

CONSTITUCION XV.

Arancel general.

Nómbrase una comision que se encargue de formarlo, compuesta del señor Provisor, D. Luis María Morote, D. Francisco de Paula Pelufo, el Párroco de San Lorenzo de Cádiz y los Arciprestes de Alcalá, de San Fernando y Algeciras.

Hechas algunas observaciones por el Procurador del Clero y un padre del Sínodo, y resueltas satisfactoriamente por las explicaciones del Prelado, manifestó éste que en la Constitucion de que se trataba, se adicionarían á las palabras *pesando detenidamente todas las circunstancias* estas otras; *y oyendo á los Coadjutores;* concediendo el Sínodo aprobacion unánime.

CONSTITUCION XVI.

Vida y honestidad de los clérigos.

Tribútase un respetuoso recuerdo al venerable Fray Félix por la *Ordenacion* que dictó con el título de *Reglamento Parroquial*, de donde se toman en parte algunas de las Constituciones siguientes, renovando á la vez las antiguas en cuanto concierne á la conducta pública y privada de los eclesiásticos, é inculcándose á todos su más estricta observancia.

El Sínodo la aprobó por unanimidad.

CONSTITUCION XVII.

Del Arcipreste.

Esta Constitucion relaciona el derecho sinodal antiguo de esta Diócesis con el moderno del Concordato, las necesidades actuales y lo dispuesto por resoluciones de la Sagrada Congregacion del Concilio.

Fíjanse las atribuciones y deberes del Arcipreste. Hablaron dos Padres del Sínodo y el Excmo. Sr. Obispo, y fué unánimemente aprobada.

Al terminarse la votacion S. E. I. indicó al Sínodo la conveniencia de suspender las deliberaciones, y hecha la pregunta por el señor Secretario, acordóse la suspension, y anuncióse la continuacion de la Asamblea Diocesana para las cuatro de la tarde del mismo dia.

Abriéronse las puertas del templo, y tornaron todos los Padres del Sínodo, presididos por el Excmo. Prelado, á la Basílica y á la Cámara episcopal. Era la una de la tarde.

SESIONES SECRETAS.

2.ª—*Dia* 16.—*Sesion de la tarde.*

Reunidos todos los Padres del Sínodo con su dignísimo Presidente, y llegado que hubieron al templo de Santiago, el Promotor pidió á S. E. I. continuase la lectura de las Constituciones, y así se acordó, en la forma siguiente:

CONSTITUCION XVIII.

Del Párroco.

Establécense sus atribuciones y deberes. Delibérase detenidamente por el Procurador del clero, cuatro Padres del Sínodo y el Prelado sobre hechos prácticos de esta Diócesis; y la Asamblea diocesana apruébala por unanimidad.

En esta Constitucion se fijan, aclaran y deciden varios puntos de Derecho á tenor del vigente en la Iglesia y de la conveniencia de su aplicacion práctica en nuestra Diócesis.

CONSTITUCION XIX.

De los Coadjutores.

Enuméranse sus obligaciones y Derechos. El procurador del Clero y dos Padres presentan algunas observaciones acerca del límite y potestad de jurisdiccion que por el derecho les corresponda. El Prelado estudia la fuente de esta jurisdiccion en los Coadjutores, resuelve algunas dudas, y fija y aclara con gran lucidez la cuestion, quedando unánimemente aprobada la Constitucion que á tales eclesiásticos se refiere.

La presente Constitucion aplica á esta Diócesis el derecho modernísimo, y contribuirá á facilitar á todos el cumplimiento de sus deberes.

CONSTITUCION XX.

De los Coadjutores residentes en iglesias separadas de las parroquias.

Se fijan y deslindan sus atribuciones y sus cargos. Hacen preguntas dos Padres del Sínodo y contestadas por el Excmo. Sr. Presidente, se aprueba por unanimidad.

Esta Constitucion es de gran importancia en la Diócesis, por la especial organizacion eclesiástica que la distingue.

Léense otras Constituciones y son unánimemente aprobadas sin deliberacion alguna, por estar casi en su totalidad tomadas, con ligeras modificaciones y ampliaciones, del referido *Reglamento parroquial*, dado por el Ilmo. Sr. Fray Félix.

Refiérense respectivamente al Mayordomo de fábrica, al Colector, al Sacristan mayor, á los vestuarios y demás ministros inferiores.

Léense y obtienen unánime aprobacion las restantes Constituciones, enteramente nuevas, relativas á los deberes y atribuciones de los Capellanes de Hospitales, Hospicios, Casas de Maternidad y Cárceles; Capellanes rectores de iglesias, capillas y oratorios; Vicarios y Capellanes de Monjas; Capellanes y clérigos en general.

En estas Constituciones se declaran los derechos y deberes de todos los oficios eclesiásticos, relacionando á los unos con los otros y fijándose reglas generales que comprenden á todos los eclesiásticos del Obispado.

Levantóse la sesion y se retiraron todos en la forma acostumbrada. Eran las siete de la noche.

SESIONES SECRETAS.

3.ª—*Dia* 17.—*Sesion de la mañana.*

A la hora de costumbre se trasladaron los Padres con S. E. I. al templo de Santiago. Revistióse de medio pontifical de color blanco el Prelado, así como de capas tambien blancas los Sres. Dignidades, Canónigos y Beneficiados; y dió principio la Misa votiva solemne de la Santísima Trinidad, oficiada por el Sr. Arcipreste de esta Santa Iglesia.

Nada más á propósito que dirigir preces, alabanzas y sacrificios al Dios Padre, Dador de todo bien, al Hijo producido por eterna generacion, y al Espíritu Santo, amor infinito del Padre á su Increado Verbo, para terminar estas augustas y religiosas Asambleas que, en el nombre de Dios, Eterna Sabiduría y Verdad Eterna, se convocan y reunen, guiadas por el santo y nobilísimo objeto de llegar á la deseada perfeccion en la vida eclesiástica.

Jesucristo Dios está con su Iglesia, y su vida íntima, su Espíritu se deja sentir de un modo maravilloso en el organismo de esta su Esposa, predilecta Hija del Altísimo. Y si la fé no lo enseñase y la palabra eterna, que nunca pasará aunque el cielo y la tierra pasen, no lo hubiera predicho, la experiencia y la historia lo patentizarian con clarísima luz, aun á los que cierran sus ojos para no ver. Pero nos separamos de nuestro objeto.

Terminada la Misa, revistióse el Prelado de medio pontifical encarnado, y los asistentes se pusieron capa de igual color. Entonáronse las antífonas, preces y oraciones que señala el Ceremonial, y cantó el Sr. Maestrescuela el Evangelio tomado de S. Mateo, en que Nuestro Divino Redentor nos habla con mansísimas palabras de la correccion fraterna, del juicio que debe hacerse con los que no nos oigan; de la potestad que nos concede para ligar y absolver en la tierra bajo promesa de ratificarlo Él en el cielo; de la seguridad que nos ofrece de que su Eterno Padre siempre nos otorgará lo que le pidamos,

cuando en union de caridad elevemos á su trono nuestras súplicas; y por último, sellando sus admirables sentencias con las palabras aquellas de que donde quiera que se congreguen dos ó tres en su nombre, Él está indudablemente en medio de ellos. ¡Sublimes acentos que solo pudieron brotar de los labios de un Dios!

Tras el canto de tan apropiado trozo del Evangelio, se entonó el himno *Veni Creator*, y dirigió el Prelado su tercera admonicion al Sínodo, en que terminó por excitar á todos á que si á alguno le hubiese desagradado algo de lo que allí se habia tratado, no temiera exponerlo modesta y humildemente, á fin de que cuanto en esta Asamblea se ha renovado y estatuido, en santa paz y concordia y sin contradiccion alguna sea por todos guardado y obedecido, para aumento de la eterna bienaventuranza.

Subió despues al púlpito el Sr. Dr. D. Andrés de Gomar, pronunciando un elegantísimo discurso en que con galana frase y entonacion robusta, probó, por indicacion tambien del Prelado, la importancia y excelencia del ministerio parroquial. En el hombre, decia, hay inteligencia, hay voluntad y hay organismo; y al Sacerdote corresponde por lo tanto hacer á los hombres y á los pueblos instruidos, virtuosos y felices. Filosófico en las ideas, elevado en los pensamientos y convincente en las pruebas, cautivó durante media hora el interés religioso y la atencion agradable de los oyentes, que tuvieron el gusto de admirar las excelentes dotes oratorias que adornan al digno Arcipreste de S. Fernando.

Como no quedaban ya más Constituciones que leer, acercóse á S. E. I. el Promotor pidiéndole se dignase cerrar el Sínodo Diocesano, accediendo á su solicitud el Prelado. Acto seguido leyó el Secretario el decreto en que se daba por terminada la augusta Asamblea, anunciándose así á los presentes.

Entonces tomó la palabra nuestro dignísimo Prelado, empezando por recomendar á todos y muy especialmente á los que tienen cargo parroquial, que fueran incansables en la enseñanza de la doctrina cristiana. El mundo, la sociedad y el individuo se pierden hoy por la ignorancia en que se encuentran de los deberes morales y religiosos. Necesario se hace, pues, decia, llevar la luz de la verdad á las inteligencias de todos, y para ello, nada mas apropósito que educar cristianamente á la generacion que hoy nace, para sembrar en ella los sanos principios de restauracion moral, social y religiosa que únicamente

podrán sacar á las sociedades del abismo en que yacen. Pronunciadas estas paternales palabras, repitió una y otra vez aquellas otras tiernísimas expresiones de Jesucristo: *Os dejo la paz, mi paz os doy, no la paz del mundo.* Con ellas se despedia el *Hijo del hombre* de sus amados discípulos, y con ellas quiso despedirse tambien el Pastor gaditano de sus cooperadores en la viña del celestial Padre de familias. Aquí, en esta Congregacion sabia y santa, decia, ha reinado la paz, el órden, la calma, la caridad, la prudencia; aquí se han tratado los asuntos más grave de la vida íntima de la Iglesia, en sus relaciones con los fieles, sin que la más ligera sombra haya venido á empañar el cielo de esta morada de fraternal union. Que venga el mundo, que vengan los que por sus leyes se dejan arrastrar, y vean si se han realizado entre nosotros las palabras que hace poco oísteis, de que se encuentra Jesucristo allí donde se congreguen en su nombre. ¡Oh! sí; ¡aquí ha estado sin duda alguna el Espíritu Santo!

Concluida esta conmovedora expansion del Padre con sus hijos, se dió principio al canto del *Te-Deum*, y salió el Sínodo del templo, dirigiéndose á la Basílica.

Colocados ya todos en el Presbiterio y en presencia de un numeroso concurso que allí esperaba la terminacion de la Asamblea, ya que habia participado de su solemne apertura, verificóse el conmovedor é imponente acto de admitir el Prelado al ósculo de paz, por medio de un cariñoso abrazo, á todos y cada uno de los Padres del Sínodo ya terminado. ¡Y es que la Iglesia, si tiene inteligencia para creer, tiene tambien corazon para sentir! ¡Nada hay más bello que el Cristianismo con su fuente de sentimiento, con sus prácticas arrebatadoras, con sus principios más delicados de la más sublime estética!

En seguida, dió S. E. I. solemne Bendicion Papal, en nombre y por delegacion especial de Nuestro Santísimo Padre Leon XIII, concedida en la última *visita ad limina* que hizo el dignísimo Prelado. Esta nueva prueba del amor que á los gaditanos profesa el Padre comun de los fieles, fué el digno remate que vino á coronar tan fecundo acontecimiento religioso.

Por último, hiciéronse las aclamaciones de costumbre, que quien recuerde las que al final de la crónica del Concilio de Trento aparecen, tendrá formada idea de lo que vienen á ser tales aclamaciones.

Hízolas el Secretario del Sínodo, Sr. Rancés, cantándolas con voz clara y acordada, siendo correspondido por todos los asistentes

que á coro le contestaban, levantándose y asintiendo. Hélas aquí en castellano:

"A Dios Padre de misericordias y Dios de toda consolacion y gracia, toda alabanza, honor y gloria por los siglos de los siglos."

Coro.—*Amen. Amen. Amen.*

"A Nuestro Beatísimo Padre el Papa Leon XIII, Pontífice de la Santa y Universal Iglesia, la propagacion del nombre cristiano por todas las tierras, obediencia de todos los pueblos, paz verdadera y prosperidad dilatada."

Coro.—*Muchos años.*

"A nuestro Excmo. y Rmo. Sr. Obispo Jáime, Presidente de este Sínodo y á sus ministros, saludable vigilancia, constancia y feliz éxito en sus trabajos."

Coro.—*Muchos años.*

"A nuestro Rey Alfonso, y á todos los Príncipes cristianos, celo por la religion católica, fecundidad de justicia y de paz, y victoria sobre los enemigos de la cristiana fé."

Coro.—*Muchos años.*

"A la ciudad y Diócesis de Cádiz, tranquilidad, salud y abundancia de gracias divinas."

Coro.—*Muchos años.*

"Con deseo unánime, humildemente pedimos á Dios, Dador de todo bien, los que nos hallamos aquí congregados, la saludable observancia de los decretos del Sínodo, por la intercesion de la Vírgen María, Señora Nuestra, y de los Bienaventurados San Pedro y San Pablo, de los Patronos de la Diócesis Servando y German y todos los Santos."

Coro.—*Sea. Sea. Amen. Amen.*

Tal ha sido la terminacion del Sínodo Diocesano de Cádiz, que por la solemnidad, órden; majestad y pompa con que se ha celebrado, ha llamado la atencion de todos y formado época notable en los fastos más gloriosos de la historia de nuestra Diócesis.

¡Gloria al sabio y celosísimo Prelado que lo ha convocado y presidido, para bien de la Iglesia y de la grey gaditana, que más y más contempla y admira el nobilísimo deseo, la actividad incansable

y el afan que á su Pastor guia en el gobierno de esta religiosa Diócesis!

APÉNDICES.

I.

Ejercicios espirituales.

Deseando Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado que la celebracion del Sínodo Diocesano sea manantial fecundo de bienes espirituales para el clero y fieles de su amada Diócesis, estimó conveniente retirarse á santos ejercicios, en íntima union con los individuos de su clero, desde el dia 6 del corriente al 15 inclusive, en que habia de inaugurarse la Asamblea Diocesana.

Y en efecto, á una sencilla indicacion de su Pastor, se congregaron en el Seminario Conciliar, para lo cual se trasladaron las cátedras á *Santo Domingo*, ochenta y seis sacerdotes, no siendo posible á todos los de la Diócesis tomar parte en estos primeros ejercicios, para no dejar desatendido el ministerio parroquial en los pueblos, y debiendo luego venir á praticarlos, como han venido, desde los dias 21 del corriente mes al 2 del próximo Marzo.

Dos sabios hijos de la nobilísima Compañía de Jesús, continuadores celosísimos de la gran obra de evangelizacion comenzada por el heróico hijo de Loyola (San Ignacio), fueron los encargados de dirigirlos. Los Padres D. Pedro Saenz de Cenzano y D. Bartolomé Cabrera, con admirable uncion y sabiduría alcanzaron á exponer el gran libro, dictado por la Santísima Vírgen al glorioso Santo en la cueva de Manresa. Allí, en aquellos dulces dias de meditacion y recogimiento, en que el Prelado se confundia humildemente con sus hijos, colocándose en los mismos bancos que ellos, parecia que no reinaba ni vivia más que un solo corazon y una sola alma. Allí se hallaban cristianamente confundidos Dignidades, Canónigos, Beneficiados, Arciprestes, Párrocos, Coadjutores, Vicarios de Monjas y demás sacerdotes. Allí al lado del anciano y enfermo se arrodillaba el jóven en perfectísima union de caridad, considerando y meditando las augustas verdades más consoladoras de Nuestra Sacrosanta Religion, y ciñéndose de aceradas y bien templadas armas para luchar al pié de los altares contra los tiros de la indiferencia y la incredulidad que corroen las entrañas de una sociedad que marcha á su perdicion

y ruina. Allí en fin, al hacerse la consoladora meditacion de la Parábola del Hijo Pródigo y perdon del enemigo, pronunció el Prelado palabras conmovedoras de acendrada humildad, teniendo en sus manos á Su Divina Majestad frente á los ejercitantes, y confundiéndose todos en un cordialísimo abrazo. ¡Queremos correr un velo sobre aquel tiernísimo cuadro, no sea que el hálito de nuestras toscas expresiones empañe el terso cristal de su delicada ternura!

¡Gloria y bendicion á los sabios y virtuosos evangelizadores de la eterna palabra! Sus nombres no se borrarán nunca de la memoria de los piadosos ejercitantes.

II.

Voto de gracias.

No fuéramos narradores imparciales y fieles, si dejáramos de consignar en esta crónica la parte principalísima que en la Asamblea gaditana ha tenido el Sr. Canónigo D. Luis María Morote. Él dispuso, preparó é hizo cumplir el augusto ceremonial que en el Sínodo se ha observado. Él con su actividad admirable dirigió los ritos y el órden con que se han celebrado las sesiones. Puede afirmarse que todo se halló, como suele decirse, en un punto. Un voto de gracias ha obtenido, pues, de S. E. I. y de todos, y bien merecido por cierto, el Maestro de Ceremonias del Sínodo.

III.

Asistentes al Sínodo.

Asistieron á la Asamblea Diocesana cinco Sres. Dignidades, cuatro Canónigos de oficio, once Canónigos, quince Beneficiados, veintitres Arciprestes y Párrocos, y ochenta y tres Coadjutores y Sacerdotes.

IV.

Gracia especial.

S. E. I. se ha dignado significar la satisfaccion que ha llenado su alma, por haber sabido corresponder el clero de la Diócesis tan dignamente á sus deseos, asistiendo á los ejercicios espirituales por solo su indicacion, sin mediar órden ninguna expresa; concediendo á todos los Sacerdotes la prorogacion de las licencias ministeriales por dos

años mas. Así lo manifestó en la expansiva reunion que tuvo con el clero, cuando terminado el Sínodo, los obsequió generosa y cordialmente con un abundante y delicado refresco.

V.

Crónica del Sínodo.

La presente Crónica, publicada á la vez en cuatro periódicos de Cádiz, ha sido reproducida por muchos otros de Madrid y provincias.

Varias personas han suplicado á su autor coleccione y amplíe los datos y reseñas de un acontecimiento que ha venido á formar época en Cádiz, á fin de conservar en un volúmen todo lo referente al Sínodo. Accediendo, pues, á tales deseos, verá la luz muy pronto esta Crónica corregida y notablemente aumentada, advirtiendo que el número de ejemplares de la tirada será corto, y correspondiente solo al de las personas que deseen suscribirse. Constará de los capítulos siguientes:

I. Trabajos preparatorios para el Sínodo.—II. Convocatoria é indiccion del Sínodo por el Excmo. é Ilmo. Prelado.—III. Importancia del Sínodo Diocesano.—IV. Ejercicios espirituales como preparacion para el Sínodo.—V. Apertura del Sínodo.—VI. Sesion primera pública.—VII. Sesion primera secreta.—VIII. Segunda sesion secreta.—IX. Tercera sesion secreta.—X. Conclusion del Sínodo.—XI. Estudio comparativo de las Constituciones promulgadas en los Sínodos celebrados en 1591 y 1882.—XII. Consecuencias del Sínodo.—XIII. Solemnidad y esplendor con que se ha verificado.—XIV. Nombres de todos y cada uno de los Padres que han asistido al Sínodo.

Como se vé, esta obrita comprenderá casi triple lectura de la que ha visto la luz en los periódicos. Las personas que deseen adquirir ejemplares, cuyo precio será solo de CUATRO REALES para los suscritores al DIARIO que residen en Cádiz, y CINCO para los de fuera de la capital, deberán suscribirse de antemano enviando sus nombres y señas de su casa ó direccion, los de Cádiz á la Administracion del mismo periódico, y los de fuera al autor de la *Crónica*, calle de Argantonio núm. 2, acompañando su importe, ó sea, cinco reales en sellos de quince céntimos Pueden tambien suscribirse en la portería del Seminario. Los ejemplares que resten, si restan, una vez cubierta la suscricion, se expenderán á mayor precio.

Dentro de quince dias estará terminada probablemente la impresion. Quedan facultados para admitir suscriciones los Sres. Arciprestes y Párrocos de los pueblos, así como cualquiera Sacerdote.

José M.ª Leon y Dominguez.

(Del *Diario de Cádiz.*)

FACULTADES A LOS CONFESORES.

OBISPADO DE CADIZ.

Facultamos á todos los RR. Sacerdotes de esta nuestra Diócesis y de la de Ceuta, que disfrutan de las correspondientes licencias de confesar, para que puedan absolver de los reservados Sinodales y habilitar *ad petendum debitum* durante la próxima Cuaresma hasta la terminacion del tiempo del cumplimiento pascual.

Cádiz 20 de Febrero de 1882.

JAIME, Obispo de Cadiz.

SOBRE FACULTADES

DE LOS OBISPOS PARA CONCEDER INDULGENCIAS.

Los Romanos Pontífices acostumbraron siempre á guardar moderacion en conceder indulgencias, no fuera caso que por medio de *indulgencias indiscretas y supérfluas, ó se despreciaran las llaves de la Iglesia, ó se relajara la satisfaccion de la penitencia.* Cap. *Cum ex eo de pœnit et remis.* Por esta misma razon, jamás omitieron cohibir, dentro de los límites de la moderacion, las indulgencias que vieron habian excedido estos límites. Además, el sacrosanto Concilio de Trento. *Ses. 25, decret. de indulg.*, siguiendo la antigua y aprobada costumbre de la Iglesia, inculca repetidas veces la moderacion en conceder las indulgencias *para no desvirtuar con demasiada facilidad la disciplina eclesiástica. Y deseando enmendar y corregir* los abusos

que se hubieran introducido en esta materia, manda á los Obispos que cada uno reuna con todo cuidado las de su Iglesia y las lleve al *Sumo Romano Pontífice, cuya autoridad y prudencia determine lo conveniente á la Iglesia universal.* Autoridad que suelen ejercer los Romanos Pontífices por medio de la Sagrada Congregacion de Indulgencias desde que fué instituida.

Por cuya razon los diferentes abusos que aparecian arraigados en algunos paises contra tan saludable disciplina de la Iglesia, fueron propuestos en la Congregacion general celebrada en el palacio apostólico Vaticano el dia 14 de Diciembre de 1877, bajo la fórmula de las siguientes dudas:

1.ª ¿Puede ó no el Obispo ú otro cualquier Prelado añadir otras indulgencias al acto mismo de piedad ó á la misma asociacion piadosa, á la que concedió ya el Romano Pontífice indulgencias plenarias ó parciales? ¿Puede ó no añadir nuevas indulgencias á las coronas y sagradas imágenes bendecidas por el Papa ó por un Sacerdote revestido de legítima facultad?

2.ª ¿Puede ó no el Obispo conceder indulgencias á los fieles de una diócesis, que no sea la suya, si el Ordinario del lugar lo consiente?... ¿Puede ó no tolerarse semejante práctica, si con ella no se intenta más que multiplicar con el mayor número de Obispos concedentes la suma de los dias de indulgencias anejas á un mismo acto de devocion?

3.ª ¿Puede ó no el Obispo aplicar nuevas indulgencias al mismo objeto, ó al mismo acto de piedad al que ya el antecesor concedió indulgencias?

4.ª ¿Puede ó no el Obispo, *in partibus infidelium,* áun siendo auxiliar del Ordinario de alguna diócesis, conceder como el Diocesano la indulgencia de cuarenta dias?

5.ª ¿Puede ó no el Obispo, sin traspasar los límites de su derecho dividir en partes un mismo acto de piedad para aumentar las indulgencias y conceder, v. g., cuarenta dias de indulgencia por cada una de las palabras de la salutacion Angélica?

6.ª ¿Puede ó no el Delegado apostólico en virtud de las facultades que recibió del Sumo Pontífice, concurrir en la concesion de indulgencias con cualquier Obispo del territorio de su delegacion para enriquecer con indulgencias el mismo objeto ó el mismo acto de piedad?

7.ª ¿Los Prelados á quienes por privilegio apostólico se ha dado facultad de conceder en ciertas festividades solemnes del año indulgencias plenarias, deben usar ó no de esta facultad por modo de acto, tantas veces cuantas ocurre tal solemnidad, ó pueden extender en una sola concesion esta misma indulgencia para todas las festividades que ocurran en el período de los años, ó para siempre?

La Sagrada Congregacion juzgó deber responder como á continuacion:

A la primera.—No, si no se prescriben nuevas condiciones que deban cumplirse.

A la segunda.—No á una y otra.

A la tercera.—No.

A la cuarta.—No.

A la quinta.—No.

A la sexta.—Lo mejor será que se abstenga.

A la séptima. Sí á la primera parte, nó á la segunda.

Hecha, pues, relacion por el infrascrito Secretario de la Sagrada Congregacion á nuestro Santísimo Señor Pio Papa IX en audiencia habida el 12 de Enero de 1878, Su Santidad aprobó las predichas respuestas, y mandó publicarla.

Dado en Roma, en la Secretaría de la Sagrada Congregacion el dia 12 de Enero de 1878.—Luis, Cardenal Oreglia, di. S. Stephano. Prefecto.—A. Pamei, Secretario.

Nuestro Excmo. Prelado ha recibido carta de Roma, en la que se le suplica patrocine y recomiende una suscricion que allí se ha iniciado, con objeto de ofrecer al venerable Pontífice Leon XIII un pectoral de oro y piedras.

S. E. I., correspondiendo á tan piadosa invitacion, ha ordenado se abra en esta Secretaría de Cámara y gobierno un registro especial en que se anoten los donativos que con tal objeto quieran enviar los fieles de la diócesis: advirtiendo, que en el caso de que las ofrendas lleguen á sumar una cantidad respetable, seria entonces ofrecido el pectoral exclusivamente á nombre de Cádiz.

CADIZ: Imp. de la *Revista Médica*, Ceballos (antes Bomba), 1.